INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, al Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado concedido a las partes para alegar en el grado jurisdiccional de consulta.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 21 de abril de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

SECRETARIA

RADICADO	08-001-41-05-004-2021-00266-01 (CONSULTA)
DEMANDANTE	YEISON DE JESÙS LASCANO VILLAFAÑE
DEMANDADO	FERNANDO BAENA DIETES en calidad de propietario del establecimiento de comercio Maderas y Machimbres

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en efecto mediante auto anterior se corrió traslado para alegar a las partes y que el mismo se encuentra vencido.

Por lo tanto, se fijará el día treinta y uno (31) de mayo del 2022 a las dos (2:00 p.m.) de la tarde para resolver el grado jurisdiccional de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día treinta y uno (31) de mayo del 2022 a las 2:00 p.m., para resolver el grado jurisdiccional de consulta en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C-424 de 2015 de la Corte Constitucional.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico que será publicado en el micrositio del juzgado a través del portal web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2021-00266-01

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c3ef65d8c67ea34a2904ba5faef1b54264d685d24e288eab2e1654e86118597
Documento generado en 21/04/2022 08:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica